



## Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y la asociación cultural *Libro Viejo* para la organización de la Feria del Libro Viejo de Santander 2019

En Santander, a 24 de julio de 2019.

### REUNIDOS:



De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2019.

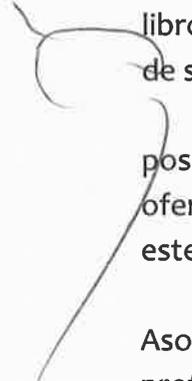
De otra, el Sr. D. Alastair Carmichael, con NIE núm. X052058M, en su calidad de Presidente de la asociación cultural Libro Viejo, asociación de carácter civil, inscrita en el Registro de Asociaciones de Cantabria, sección primera, con CIF G-39878013.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas entidades.

### MANIFIESTAN:



Que la Feria del Libro Viejo de Santander, que se celebra cada mes de agosto desde hace veintiocho años en la vía pública, constituye un evento de notorio interés público por la calidad de los feriantes que concurren y por el valor mismo del libro antiguo, como factor de perdurabilidad del acto editorial y del papel impreso y de su repercusión en la perennidad de los bienes culturales en general.



Que el Ayuntamiento de Santander es consciente de la importancia de hacer posible promover la celebración de esta feria, tanto para el enriquecimiento de la oferta cultural veraniega de la ciudad como para el apoyo a los profesionales de este sector.

Que la asociación cultural Libro Viejo se ha constituido en el Registro de Asociaciones de Cantabria, con el número 6753 agrupando a la gran mayoría de los profesionales de Cantabria, con la finalidad, entre otras, de promover la divulgación de libro Viejo y Antiguo en Cantabria y de favorecer la celebración de ferias y exposiciones en dicha materia.

## **ACUERDAN:**

Colaborar en la celebración de la Feria del Libro Viejo de Santander 2019, que se celebrará en nuestra ciudad del 3 al 18 de agosto de 2019.

A tal fin, asumen las siguientes

## **OBLIGACIONES MUTUAS:**

### **1.- El Ayuntamiento de Santander se compromete a:**

1.1.- Otorgar a la asociación cultural Libro Viejo de Santander el permiso gratuito de ocupación de la plaza de Alfonso XIII para el citado periodo, con cuatro días adicionales para el montaje y otros dos para el desmontaje. La Feria constará de un total de 16 stands y ocupará un espacio máximo de 151 metros lineales, y 1.424 m<sup>2</sup>, incluyendo los stands y una carpa de actividades.

1.2.- Costear los gastos que estime más oportunos para la mejor gestión y coordinación de actividades, así como para publicidad y promoción de la Feria, hasta un total máximo de 8.000 euros.

1.3.- Facilitar la conexión eléctrica necesaria para la instalación de los puestos, si bien las gestiones para la conexión eléctrica y los gastos de la misma, así como el de los generadores que puedan resultar necesarios para la celebración de la Feria, serán de cuenta del autorizado.

1.4.- Limpieza de la Feria.

1.5.- Colaboración de la Policía Municipal en las operaciones de carga y descarga de vehículos.

### **2.- La asociación Libro Viejo, por su parte, se compromete a:**

2.1.- Desarrollar la Feria, conforme al proyecto presentado, con implementación de las actividades complementarias previstas.

2.2.- Crear una página web y canales de redes sociales, además de realizar una campaña de difusión de las actividades, debiendo figurar el Ayuntamiento de Santander como patrocinador y colaborador principal de la misma.

2.3.- Atenerse a los requisitos e indicaciones de la Policía Municipal y de los Servicios Técnicos competentes en cuanto a la entrada de vehículos para carga y descarga en el espacio de ocupación. En todo caso, deberá comunicar a la misma las fechas exactas de descarga y carga de materiales, así como los números de matrícula de los vehículos que hayan de acceder a la plaza para tales labores, con al menos dos días de antelación.

2.4.- Gestionar por su cuenta cualesquiera otros permisos que puedan ser necesarios en función de las características del evento y de las actividades complementarias, y especialmente lo que resulte de la aplicación de la **Ley de Espectáculos de Cantabria**.

2.5.- Aportar, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la feria, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, así como de las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto estimado.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.

#### CLÁUSULA ADICIONAL

El Ayuntamiento de Santander contribuirá asimismo al realce de la Feria con la aportación de cuantos elementos promocionales y decorativos, Banda de Música etc., considere adecuados.

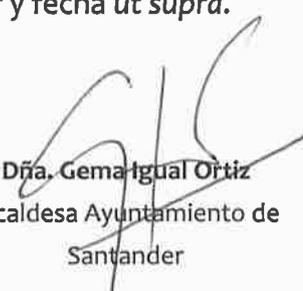
#### SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una comisión mixta, integrada por dos representantes a designar libremente por cada parte, y presidida por uno de los dos representantes del Ayuntamiento, tendrá por misión velar por el cumplimiento de los compromisos y objetivos de este convenio. Se reunirá a petición de cualquier de sus miembros y por orden de su presidente.

## CLÁUSULA FINAL

El presente convenio agotará su vigencia con la finalización de la feria, sin perjuicio del cumplimiento y efectos que deriven de la actividad y obligaciones de las partes en los plazos correspondientes.

Lo que, en prueba de conformidad, firmamos ambas partes por duplicado en el lugar y fecha *ut supra*.



Dña. Gemajual Ortiz  
Alcaldesa Ayuntamiento de  
Santander



D. Alastair Carmichael  
Presidente de la asociación cultural  
Libro Viejo Santander